



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 - 2015

La Molina, 13 FEB 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Expediente N° 00651-2015, presentado por la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de La Molina, el Expediente N° 01344-2015, presentado por el Ministerio de Salud, el Informe N° 013-2015-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, y el Memorando N° 135-2015-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, sobre la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina, para el periodo 2015-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 24059, se creó el Programa del Vaso de Leche para todos los Municipios de la República, destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia, con derecho a la provisión diaria por parte del Estado a través de los municipios, sin costo alguno para los beneficiarios;

Que, mediante Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala en el numeral 2.1 del Artículo 2° que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité debe estar integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad debe estar debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. Asimismo, dispone que el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, debe ser aprobado por dicho Comité y reconocido por el Concejo Municipal;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2008 se reconoció el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina; en cuyo artículo 10° establece que son miembros del mencionado Comité: el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases y un representante de la Asociación de productores





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

agropecuarios de la región, precisándose que el referido Comité está presidido por el señor Alcalde o su representante para este fin y que el Gerente de Educación, Cultura y Bienestar social, oficia como Secretario Técnico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2012 del 18 de julio del 2012, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 084-2012 del 23 de julio del 2012, se designó a los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2012-2014; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2013 del 04 de julio del 2013, y Acuerdo de Concejo N° 054-2013 del 12 de julio del 2013, se modificaron la Resolución de Alcaldía N° 266-2012 y el Acuerdo de Concejo N° 084-2012, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2014 del 16 de enero del 2014, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 004-2014 del 30 de enero del 2014, se modificó el Artículo Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2013, en el extremo de incorporar al señor Gustavo Ramón Espinoza Gómez, Gerente de Administración y Finanzas, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 478-2013, como representante del Alcalde, delegándosele las funciones y atribuciones generales y específicas de Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de dicho Comité, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2008; asimismo, se reconformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2012-2014, el cual ha concluido, correspondiendo conformar el nuevo Comité para el periodo 2015-2016;

Que, a través de la Ordenanza N° 210 de fecha 27 de Abril del 2011, se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de La Molina, modificando las denominaciones de las unidades orgánicas: Gerencia de Educación, Cultura y Bienestar Social, por la Gerencia de Desarrollo Humano, y la Gerencia de Administración, por la Gerencia de Administración y Finanzas; asimismo, mediante Ordenanza N° 285, de fecha 21 de enero del 2015, se modificó la denominación de la Oficina de Participación Vecinal, por la Gerencia de Participación Vecinal;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 013-2015-MDLM-GDH, solicita la nueva conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2015-2016, señalando a los nuevos integrantes de parte de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de La Molina y del Ministerio de Salud, conforme a lo propuesto por dichas instituciones mediante los Expedientes N° 00651-2015 y N° 01344-2015, respectivamente; siendo que con Memorando N° 135-2015-MDLM-GM, la Gerencia Municipal señala que se debe considerar en la conformación de dicho Comité, al Gerente de Administración y Finanzas en representación del Alcalde, quien lo presidirá, conforme a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2014, y a la Gerente de Desarrollo Humano como Secretaria Técnica;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LA MOLINA PARA EL PERIODO 2015-2016, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- **Sr. Gustavo Ramón Espinoza Gómez** Gerente de Administración y Finanzas, representante del Alcalde, quien lo presidirá.
- **Sra. Ericka Leslie Otárola Guillén** Gerente de Desarrollo Humano, Secretaria Técnica.
- **Lic. Aurelia Bertha Mejía Ariza** Representante del Ministerio de Salud.
- **Sra. Juana María Meza Untiveros** Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche.
- **Sra. Irene García Cajamarca** Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche.
- **Sra. Agapita Elena Díaz Broncano** Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche.

MIEMBROS ALTERNOS:

- **Srta. María del Rosario Ríos Jiménez** Gerente de Participación Vecinal.
- **Sra. Felicita Valenzuela Rodríguez** Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche.
- **Sra. Aurea Orosco Peralta de Flores** Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche.
- **Sra. Dani de la Cruz Clemente** Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR la presente Resolución de Alcaldía al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente mediante Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano, y a la Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE